

por servir esta Plaza, como se ve en las cédulas en sus Contribu-
 ciones con que está gravado este Pueblo, atendiendo a
 que estos Vecinos no están en dis- posición ni aptitud
 de hacer este sacrificio tan vio- luto ni a ver los
 privados del favor que la Ley les da de igualarse con
 otros Medios que gozan y merecen su confianza. Y sus Reser-
 vadas acordaron, que se busquen los antecedi- dos que mediaron
 para restablecer esta plaza de esta facultad, y que con vista de
 ellos se proveyera lo mas conveniente.

Para que el Pueblo esté bien sustruido en todos los Ramos, tanto en la
 calidad de comestibles y de bebidas pesas y demás de domi-
 nica de Justicia, ha acordado el Ayuntamiento nombrar
 dos Vecindos cada mes para este cargo tocandoles por turno
 en el actual a D.^o Juan Garcia Sanz. y D.^o Juan Pajo Ma-
 rin, de los cuales confia esta Corporacion cumpliran con su
 deber en todo zeloso sea Verificatorio a este Vecindario como
 asi tambien lo haran lo que le subrogan.

Con lo que se concluyo esta sesion que firman los señores
 que saben hacerlo, de que yo el Sr. Certifico

José Boniega

José Garcia

José Jay

Juan Curio

Juan Boniega

José Lorente
 Sr.

Señor ordinario En la villa de Archena, a diez de febrero de mil ochocientos y qua-
 renta y ocho. Reunidos en sesión ordinaria, los señ. de su Ayunta-
 miento Court., trataron y acordaron lo siguiente
 Se vio la Real orden inserta en el Boletín oficial de la Provincial n.º 12
 en que se ha servido S. M. prorrogar el termino del indulto a los reos
 que se hallen a suertes en las Islas Baleares por tiempo de un año mas
 y sus Med. ceterados acordaron en puntual cumplim.
 Se vio el Boletín oficial n.º 13, inserta en él la Real orden en que
 se ha servido S. M. disponer que el fondo supletorio de esta Prov.
 contribuya con la cantidad de 8000 v. para cubrir el perdón con-
 dido, a la de las Islas Baleares; por el ordenes comunicadas al efec-
 to; habiendole correspondido a esta villa de esta cantidad 1200 y sus
 Med. ceterados acordaron en cumplimiento.

